

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montemayor**

BOP-A-2025-392

Don Antonio García López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montemayor, hace saber:

En cumplimiento del artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario, de fecha 30 de diciembre de 2024, sobre el expediente de rectificación de saldos de derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y saldos no presupuestarios correspondientes a ejercicios cerrados.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montemayor, 11 de febrero de 2025.– El Alcalde, Antonio García Lopez.

Código Seguro de Verificación (CSV): A05C B538 EC0B A7FE A84C **Fecha Firma:** 21-02-2025 08:10:57

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



A05CB538EC0BA7FEA84C

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**